

U-346

29

Juan de Vizuales

Sup: 156 no: 29 Memoria de los hijos que se an examinado
para la apronacion de Juan de binuales esclavos
naturales del Lugar de Sipan de la D^o de Navarra
Para la fundacion del colegio Real de Santiago
de la Ciudad de Turisca &c.

1.º El Sr. D^o deposedo Juan Satue Astante en el Lugar de
Sipan hombre de quarenta años y deposedo mediante
Jurant^o que ha conuido y conuido a Sr. de binuales
opositor diez y ocho años ha y que ha tratado y conuido
con el todo este tiempo

Attest^o dice el dho deposedo que conuiu a su padre y
Madre más de quarenta años y los vio conuan con dho
Lugar y llamaua su padre Domingo binuales y su
Madre Juana Sanjurjo y heredia labradores en su
oficio y Vec. del Lugar de Sipan

Attest^o dice el dho deposedo que conuiu a los a
quelos de parte de padre los quales se llamanon
Martin de binuales y la aguela Martina de
Silves el aguelo fue Vec. de Sipan y la aguela
del Lugar de Sipan. Los quales conuiu más de de
años los quales binuales honradam^{te} con arte de
labradores en dho Lugar

Attest^o dice el dho deposedo que el dicho opositor
que conpades y aguelos heredia de quos Viejos
de naturalia simples sin Placatimaculo de estudio

A. H. P.
HUESCA

Mi noz, o de otra manera se publica sino que siempre an
do capitor en quete humillado y bien malido
Item debe el dho deponente que el dho oporitor en sus padus
magulos nunca atentado el que impugno de los ayun
dos Bueros ni poner ciados por el santo ofiio de la
inquisicion ni abentades publicam. por alguna otra
Justicia de la Real Audiencia ni se ghar
Item debe el dho deponente que el dho oporitor siempre
sano y es hombre honrado buen fono y de buena
fama y de reputacion y que nunca ha estado apresu
do ni condenado por Justicia por ningun delito ni
mandado preso de por ninguna cosa fea animal sona

Item debe el dicho deponente que abulido o abo
condo oporitor o da la vida y por el entendido y visto
que el hombre que dho y de buena fama y de buenas
costumbres y de buena y apante conversacion y hombre
sin escandalo ni amigo de malas ni de vicios
Item debe el dho deponente que el no fue ni a entendido
que el dho oporitor opo asido frayle ni amigo de ghar
por que ni ha sido ni en estado que pudiese de
ante
Item debe el dicho deponente que nunca a entendido

A. H. A.
HERSCA

Mi noz que el dicho oporitor en estado, o este aman
culado publicam. de mi sea Valioso y empuños ni
de fago. ni hombre de las fema sino hombre de sano
Reputacion y sin vicio
Item debe el dicho deponente que nunca a entendido
que el dho oporitor a yebiendo ni tenga cubas ni Lepra
Ni mal de san Jacaro ni de mal con la fero ni ha que
es hombre sano y de buena conversacion y nada ni caso
de lo que el dicho digo que verdad por el juram. que
hecho y lo firmo con esta Cruz.

2. Item depro cuando se ghar auitante en el lugar de
digo de que se de sabida años y de pro mediante juram.
lo he
Item depro el dicho deponente que conste as. de binuten
el dho depro mas a de diez y ocho años y que abulado
y comunicado con el dho la vida y que con bin y su pa
dre y madre y aguelo y aguelo y que con E

3. Juan de Muro del lugar de San Juan de los Rios de Guayaquil
antes testigo de la causa de los señores de Guayaquil.

El día 1.º de Julio de presente que conde a los binuales
estudiante de la Real de Guayaquil a y más y tratado todo
este tiempo con sea hijo del lugar de los dos

El mes de Mayo de presente que conde a su padre
que se llamaba Domingo binuales y a su madre
que se llamaba Juana Sanchez y que los conde más
de veinte años y que bevan en el lugar de
San Juan y fueran labradores honrados

El conde. Alvaro Aguilar de ofo opositor de parte
paternal y que se le llama Martin de
binuales de ofo de ofo y ha que se llama
Martina de Silva la qual vino de ofo acaum.
a ofo de ofo con ofo Martin de binuales y los conde
de ofo años como labradores de ofo

El conde que ofo opositor y que se le llama
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo
limpio sin rana ni mancha de ofo ni ofo ni
de ofo mancha los pechos

El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo

La Real ofo ofo de la Inquisicion ni ofo ofo ofo ofo
mente en alguna ofo ofo ofo ofo ofo ofo ofo ofo
El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo
El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo

El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo
El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo

El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo
El conde que ofo opositor ni sus padres ni a que los
nombrados de ofo de ofo de ofo de ofo de ofo

Memoria de los testigos de la parte maternal para la apromacion
del d. de binuato

1.º Juan Boned de las Vob. de S. Loria Samayor el qual
es de edad de setenta y cinco años que he por testigo
jurado

El P.º que conoço a la madre de quarenta años a mi que
Sanche y a su yma Gaston con su yma Vob. de S. Loria
Lugar de qual es su yma de legitimo (Matrim.º)

Una hija llamada Juana Sanche de la qual caso con
Domingo Comales de Vob. del Lugar de S. Loria de que
la Juana es un hijo de legitimo (Matrim.º) el qual
se llama J.º de Binuato el cual

He en que el d.º de prante conio a los d.ºs Miguel
Sanche y a su yma Gaston y a la d.ª Juana
Juana Sanche y a los d.ºs Juanes de S. Loria
de la limpieza sin mancha de malos mores ni de otros
manchados, pechoa libre que no tiene manchado
condos de la hidalgia y bien nacido

He en que nunciaron conio el d.º de prante
ni ha de decir que ninguno de los tres arriba
nombrados ni tampoco de los cuyos arriba nombrados
ni permitidos por el santo oficio de la Inquisicion
ni ni afontados publicam.º ni en ningun capitulo
ni de la honra y fama de buena reputacion y fama y
el finamento que he hecho vejo que es verdad e he y he
con esta cruz.

